



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1853-R-UNICA-2017

Ica, 2 de Agosto de 2017

VISTO:

La Solicitud N° 198 del 19 de Abril de 2017, presentada por Sandra Yesabela Bendezu Cheglio, quien peticona convalidación de cursos, por haber ingreso mediante la modalidad de Titulados y/o Graduados en el Examen de Admisión 2016-I.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa y económica, prevista en el artículo 18° de la Constitución Política del Estado y artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 016-AUT/P.UNICA-2016 del 10 de Noviembre de 2016, la Asamblea Universitaria Transitoria de la UNICA, se designa al Dr. ANSELMO MAGALLANES CARRILLO como Rector (i) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica;

Que, con Resolución N° 3140-2016-SUNEDU-15-15.02 de fecha 02 de Diciembre del 2016, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Jefatura de Registros y Grados y Títulos, ha procedido a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector Interino de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

Que, el artículo 98° de la Ley Universitaria N° 30220 Del Proceso de Admisión, señala que la admisión a la Universidad se realiza mediante concurso público, previa definición de plazas y máximo una vez por ciclo. El concurso consta de un examen de conocimientos como proceso obligatorio principal y una evaluación de aptitudes y actitudes de forma complementaria opcional. El estatuto de cada Universidad establece las modalidades y reglas que rigen el proceso ordinario de admisión, y el régimen de matrícula al que pueden acogerse los estudiantes, ingresan a la Universidad los postulantes que alcancen plaza vacante y por estricto orden de mérito;

Que, en el párrafo tercero del artículo 98° Proceso de Admisión de la Ley Universitaria N° 30220 señala que las universidades determinan el número de vacantes, entre otras con la siguiente excepción: 98.1 Los titulados o graduados y 98.2 Quienes hayan aprobado por lo menos cuatro periodos lectivos semestrales o dos anuales o setenta y dos (72) créditos;

Que, con Oficio N° 021-2017-SA/FDA-UNICA del 17 de Mayo de 2017, el director de la Escuela de la Facultad de Arquitectura, remite el Acta de Convalidación de Cursos de la alumna: Sandra Yesabela Bendezu Cheglio, con la finalidad que se emita la Resolución Decanal;



Que, mediante Resolución Decanal N° 0044-FDA-UNICA-2017 del 25 de Mayo de 2017, la Decana de Arquitectura aprueba la convalidación de cursos, realizada por la comisión Transitoria de convalidación de cursos de la ingresante Bendezu Cheglio Sandra Yesabela, del proceso de Examen de Admisión 2016-I, por la modalidad de ingreso profesional a la Facultad de Arquitectura; remitiéndolo mediante Oficio N° 0311-2017-D/FDA-UNICA para aprobación ante Consejo Universitario;



Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario del 24 de Julio de 2017, el Rector (i) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, pone en consideración del honorable Consejo la aprobación la convalidación de asignaturas de la postulante Sandra Yesabela Bendezu Cheglio, realizado por la Facultad de Arquitectura; siendo aprobado por unanimidad;

Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en su Sesión Extraordinaria del 24 de Julio de 2017* y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, la CONVALIDACIÓN DE ASIGNATURAS efectuadas por la Comisión de Convalidación de la Facultad de Arquitectura de la UNICA, a favor de la ingresante por la modalidad de Titulados y/o Graduados correspondiente al Examen de Admisión 2016-I, según detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS	RESOLUCIÓN DECANAL	SITUACIÓN
Sandra Yesabela Bendezu Cheglio	N° 044-FDA-UNICA-2017	APROBADO

Artículo 2°.- DETERMINAR que la Oficina General de Admisión y Oficina General de Matrícula, Registro y Estadística, efectúe las acciones administrativas para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3°.- COMUNICAR la presente Resolución a la interesada, Facultad de Arquitectura y demás dependencias inmersas en esta acción, para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Anselmo Magallanes Carrillo
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR (i)



Juan Martín Mayaute Ghezzi
Dr. JUAN MARTÍN MAYAUTE GHEZZI
SECRETARIO GENERAL

EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

CERTIFICA

Que la presente copia fotostática corresponde exactamente
a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fé.



Juan Martín Mayaute Ghezzi
Dr. JUAN MARTÍN MAYAUTE GHEZZI
SECRETARIO GENERAL